



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca
Auditoría: Auditoría de Cumplimiento Vigencia 2022

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

58,33 58,33

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	58,33		ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
									CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD			
1	Manual de Contratación Condición. De la revisión realizada al manual de contratación de la entidad se evidencia la necesidad de definir de manera clara, precisa y dentro del marco normativo, las funciones del Comité de Contratación al igual que efectuar su actualización en concordancia con las disposiciones legales vigentes, como es el Decreto No. 742 de 2021 y el Decreto 1860 de 2021 entre otros, así como, los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente de acuerdo a las actualizaciones realizadas en la vigencia 2022, para SECOP II. Criterio. Decreto No. 742 de 2021, "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.22.2.1. Del Decreto 1083 de 2015, Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Circular Externa Única- Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente Versión 2, 2022. Causa. Inobservancia en las actualizaciones normativas frente a la contratación estatal. Efecto. Posible materialización de riesgos contractuales. Pág.15	Actualizar el Manual de Contratación de Lotería de Cundinamarca, aplicado el marco normativo y las disposiciones legales vigentes.	Manual de Contratación actualizado.	12 meses	29 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2024	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	1	A	Raul Manuel Garcia Dueñas	Se está elaborando el Manual de Contratación de la Lotería de Cundinamarca y se encuentra en proceso de revisión. Anexos: Hallazgo 1 - Borrador Manual de Contratación de la Lotería de Cundinamarca.
2	Inobservancia en la Publicación SECOP II Condición. De acuerdo a lo anterior, frente a la muestra de la contratación revisada a la Empresa Lotería de Cundinamarca, se observó que al cargar los contratos a partir del 18 de julio de 2022 en la plataforma transaccional SECOP II, se incurrió en la inobservancia de iniciar el número del proceso desde No.1 y no de continuar con el número consecutivo contractual que traía la entidad, lo que conlleva a la dificultad de ubicar e identificar los procesos en dicha plataforma, los contratos identificados son: Descripción No. De contrato en la empresa No. Del proceso en el SECOP II Contrato de seguros 042-2022 005-2022 Contrato de avalúo de bienes 048-2022 008-2022 Contrato Suministro Publicitario 049-2022 011-2022 Contrato de Bienestar de los Empleados 052-2022 010-2022 Contrato de Dotación 060-2022 018-2022 Contrato de Adquisición de sistema electroneumático 063-2022 024-2022 Esta inobservancia se presentó en total de 35 contratos. Criterio. Circular Externa Única- Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente Versión 2, 2022. Causa. Debilidad en el sistema de seguimiento para realizar el cargue de la información contractual. Efecto. Restricción en el acceso de la información para ubicación e identificación de los procesos. Pág.24	Se realizará el cargue de la información contractual dando cumplimiento a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente - Publicación del contrato en el SECOP II, iniciando con el proceso contractual No.1 y continuar con el número consecutivo correspondiente. Adicionalmente se realizará el seguimiento y control de los contratos publicados mediante un cuadro en Excel.	Número de contratos con realizados / número de contratos publicados	12 meses	29 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2024	Oficina Asesora Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	1	1	A	Raul Manuel Garcia Dueñas	Se realizó el cargue de la información contractual dando cumplimiento a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente - Publicación del contrato en el SECOP II. Todos los contratos de la vigencia 2024 de la Lotería de Cundinamarca se han adelantado por la Plataforma Transaccional SECOP II, teniendo en cuenta sus etapas: Precontractual, Contractual y Poscontractual, a la fecha la contratación se encuentra al día en el SECOP II. Igualmente en la vigencia 2024, se esta enumerando el proceso de acuerdo al consecutivo interno en armonía con lo que se publica en la pagina transaccional SECOP II. Ademas se realiza el seguimiento y control de la contratación publicados mediante un cuadro en Excel. Anexos: Hallazgo 2. Soporte No.1 Captura pantallazo publicación. Hallazgo 2. Soporte No.2 Cuadro Excell seguimiento y control. Hallazgo 2. Soporte No. 3. Certificación emitida Jefe Oficina Jurídica.
3	MUESTRA ÚNICA DE CONTRATACIÓN: Condición. Lo observado por el grupo auditor frente a este proceso de compraventa 101944-2022 fue: a) Al revisar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Lotería de Cundinamarca, no se evidenció la planeación de la Adquisición de sillas Ergonómicas para dotar las diferentes áreas de la Lotería de Cundinamarca, por tanto, tampoco se evidenció en el expediente la certificación que el proceso se encontraba dentro del Plan Anual de Adquisiciones. b) No se halló dentro de expediente contractual, en el SIA OBSERVA, o anexo en la orden de compra en la tienda virtual, los estudios previos que respaldaran el análisis de la necesidad y la planeación de dicha contratación. De lo anterior se infiere que no se realizó un análisis serio y diligente que permitiera realizar una adecuada planeación de dicha contratación, independientemente que fuera compra en la tienda virtual, por lo siguiente: Primero, porque no se atendió lo establecido en el manual de contratación, ARTÍCULO 19. - FINALIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Segundo, porque se inadvirtió lo estipulado en este manual, ARTÍCULO 21. - REGLAS DE PLANEACIÓN. Y tercero, que se omitió lo prescrito en la Circular Externa Única- Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en su componente, Tienda Virtual de Estado Colombiano- TVEC, tipifica uno de los procesos de contratación "(iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Superficies, y su manual de modalidad de Selección de Mínima Cuantía de mínima cuantía, literal A. Estudios previos (...)". Lo que indica un desconocimiento del proceso de planeación de esta modalidad de contratación. Criterio: Acuerdo No.13 de 2020- Manual de Contratación, ARTÍCULO 19. FINALIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARTÍCULO 21. - REGLAS DE PLANEACIÓN., Circular Externa Única- Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en su componente, Tienda Virtual de Estado Colombiano-TVEC. Causa: Falta de seguimiento y control a la ejecución de actividades contempladas en el proceso precontractual de los expedientes. Efecto: Posible Materialización de riesgos contractuales y presupuestales. Pág. 17	Se realizará el seguimiento y control a la ejecución de actividades contempladas en el proceso precontractual de los expedientes de la siguiente forma: Se implementará dentro de la lista de chequeo de contratación un ítem denominado: Certificación de la Secretaria General que, dentro del Plan Anual de Adquisiciones, se encuentra la necesidad a contratar. La Secretaria General certificará que el proceso a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones. A través de la lista de chequeo se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos, como son: Los estudios de mercado acompañados de las cotizaciones - Estudios previos.	Cumplimiento de los requisitos contemplados en la lista de chequeo de la contratación	12 meses	29 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2024	Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	1	1	A	Raul Manuel Garcia Dueñas	Se realizó el seguimiento y control a la ejecución de actividades contempladas en el proceso contractual Se implementó en lista de chequeo de la contratación un ítem denominado : Certificación Plan Anual de Adquisiciones de las necesidades a contratar. La Secretaria General certificó que el proceso a contratar se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones. A través de la lista de chequeo se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos para las compras virtuales acompañadas de las cotizaciones - estudios previos - CDP, Certificación de Plan Anual de Adquisiciones y RP. Anexos: Hallazgo 3. Soporte No.1. Formato Lista de Chequeo. Hallazgo 3. Soporte Nos. 2,3,4 y 5 .Ordemes de Compra Numeros: 115532-119066-123798-116878.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
4	<p>PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA</p> <p>Condición. Mediante Resolución No. 265 del 17 de diciembre de 2021, la EIC Lotería de Cundinamarca aprobó el Programa Anual Mensualizado de Caja para la vigencia 2022, sobre el cual se realizaron modificaciones teniendo en cuenta los ajustes presupuestales, sin embargo, los mismos solo cuentan con un formato (acta) que refleja la modificación avalado con la firma del representante legal, la Tesorera General y el Profesional Especializado Contador.</p> <p>Criterio. Artículo 34 Procedimiento administrativo común y principal de la Ley 1437 de 18 enero de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo</p> <p>Causa. La empresa no realiza los actos administrativos correspondientes de modificación al inicialmente aprobado.</p> <p>Efecto. Información ambigua por la inexistencia de la legalidad de las modificaciones al acto administrativo de aprobación inicial.</p> <p>Pág. 39</p>	<p>Teniendo en cuenta que el PAC es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pago de la entidad con el fin de cumplir sus compromisos, El PAC se aprobará y modificará a través del formato implementado en el sistema de gestión integrado de la entidad, lo que permitirá continuar garantizando el adecuado control de los pagos.</p>	<p>PAC aprobado y modificado a través del formato implementado en el sistema de gestión integrado de la entidad.</p>	12 meses	29 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2024	Secretaría General	Secretario General	1	1	A	Raul Manuel Garcia Dueñas	<p>Se elaboró el Plan Anual Mensualizado de Caja y se implementó el formato 300-GF-F012 SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC mediante el cual se aprueba y modifica el PAC de la vigencia 2024.</p> <p>Anexos: Hallazgo 4 - 1. Aprobación PAC 2024 Código: 300-GF-F012. Hallazgo 4 - 2. 100-DI-F032 Formato planes - PAC</p>
5	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2020-2023.</p> <p>Condición. La EIC Lotería de Cundinamarca, realiza el seguimiento del cumplimiento de las metas plasmadas por la entidad, sin embargo, analizando la información presentada en la auditoría inmediatamente anterior y la presente, se observó que hay indicadores que no se cumplen de acuerdo a la meta trazada, tal es el caso de: "Ampliar el mercado mediante cuatro (4) nuevos canales de ventas virtuales", "Implementar 4 planes de responsabilidad social enfocados a la fuerza de venta", "Construir a partir del análisis de datos históricos de la Lotería y del estudio de riesgos un nuevo Plan de Premios"; incumplimientos derivados de metas que dependen del comportamiento de terceros o en el caso de los planes de responsabilidad social se definió el plan en las vigencias 2020 y 2021 y se realizó un seguimiento en 2022 y 2023 permitiendo dificultades en la evaluación de la meta, por falta de claridad en la proyección.</p> <p>Criterio. Planeación Estratégica.</p> <p>Causa. Falta de claridad y especificidad en la proyección de las metas plasmadas en el plan estratégico.</p> <p>Efecto. Bajos indicadores de las metas trazadas.</p> <p>Pág.56</p>	<p>Realizar seguimientos cuatrimestrales al avance de las metas descritas en el plan estratégico verificando el cumplimiento de los indicadores formulados e informar a la alta Dirección los resultados positivos o posibles incumplimientos.</p>	<p>Seguimientos cuatrimestrales</p>	12 meses	29 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2024	Gerente - Oficina Asesora de Planeación e Informática	Gerente - Oficina Asesora de Planeación e Informática	2	2	C	Raul Manuel Garcia Dueñas	<p>Se realizaron los seguimientos cuatrimestrales de la vigencia 2023 donde se evidencia el cumplimiento de las metas escritas en el plan estratégico y el cumplimiento de los indicadores formulados, además se informo a la alta Dirección los resultados.</p> <p>Anexos: Hallazgo 5- Anexo 1. I Seguimiento cuatrimestral de la vigencia 2023. Hallazgo 5- Anexo 2. II Seguimiento cuatrimestral de la vigencia 2023. Hallazgo5-Anexo 3. III Seguimiento cuatrimestral de la vigencia 2023. <input type="checkbox"/></p>
6	<p>VIATICOS.</p> <p>Condición. Del análisis de la muestra se concluye que las liquidaciones se realizaron de forma coherente con la normatividad vigente para 2022 y además son legalizadas en el formato designado por la empresa, sin embargo, el procedimiento de legalización de los viáticos no tiene establecido el informe de comisión de servicios sobre las actividades desplegadas, de acuerdo a lo establecido por la Función Pública.</p> <p>Criterio. Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 de 26 de mayo 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"</p> <p>Causa. Fallas administrativas por el procedimiento de viáticos incompleto.</p> <p>Efecto. No se puede evaluar el efecto de los objetivos de las comisiones.</p> <p>Pág. 62</p>	<p>Se creará e implementará un procedimiento mediante el cual se definen los requisitos y se incluye el informe de comisión de servicios sobre las actividades realizadas</p>	<p>Procedimiento implementado</p>	12 meses	29 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2024	Secretaría General	Secretario General	1	1	A	Raul Manuel Garcia Dueñas	<p>Se está elaborando PROCEDIMIENTO COMISIONES DE SERVICIO - RECONOCIMIENTO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE y se encuentra en proceso de revisión.</p> <p>Anexos: Hallazgo 6 - Borrador Procedimiento Pago de viáticos</p>

FIRMAS

Maribel Córdoba Guerrero
Gerente
Lotería de Cundinamarca

Raúl Manuel García Dueñas
Jefe oficina Asesora de Control Interno
Lotería de Cundinamarca